REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce 14 de junio de dos mil veinticuatro 2024

Auto de Sustanciación No. 270_

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JOSELYN ANDREA GONZÁLEZ OLAVE Y OTROS
	abogadooscartorres@gmail.com
Demandado:	EMSSANAR EPS
	edwargutierrez@emssanar.org.co
	carlosfajardo@emssanar.org.co
	tutelasrvc@emssanareps.co
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE
	juridico@hospitaldesanjuandedios.org.co
	notificacionesjudiciales@cali.gov.co
	comunicacioneshsjd@gmail.com
	RED DE SALUD LADERA E.S.E. – HOSPITAL CAÑAVERALEJO
	notificacionesjudiciales@cali.gov.co
	notificacionessaludladera@gmail.com
	notificacionesjudiciales@saludladera.gov.co
	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VALLE
	notificacionesjudiciales@cali.gov.co
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
	<u>njudiciales@valledelcauca.gov.co</u>
LLAMADO E	
GARANTÍA	notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2013-00177-01
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso de alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia No. 111 del 31 de octubre de 2023, bajo la ponencia de la Magistrada Dra. Katia Alexandra Domínguez Garcés, fue **CONFIRMADA** la sentencia del 24 de enero de 2017, proferida por este Despacho; razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

Jueza